INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002/2023
"CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO 4,40 x 6,15 TECHO CHAPA EN LA ESC. BAS. N° 1801 SAN ANTONIO DE PADUA"

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:30 hs., en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Pdte. Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, se reunieron los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19, la Resolución "Que aprueba el llamado y su Pliego de Bases y Condiciones; y Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas; y Evaluación del Llamado, a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se deja constancia que la presente evaluación se realizó conforme a los datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones; se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones, el presupuesto para el ejercicio fiscal y la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, la cual se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2023, del rubro **521**, con fuente de financiamiento FF 30; y habiéndose publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, llevando el **N° ID 435824**.-

3- ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha 16 de octubre del año dos mil veintitrés, a las 07:15 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado oferta la firma: **ITAJU CONSTRUCCIONES**.-

PROVEEDOR	**MARIA RAMONA CORONEL RAMOS**
RUC N°	1857385-1
NOMBRE DE FANTASÍA	ITAJU CONSTRUCCIONES

La firma ha presentado su respectiva dirección de correo electrónico requerido en la resolución **DNCP Nº2490/19** en la cual se reglamenta la utilización de la misma para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003, según la siguiente planilla.

ITAJU CONSTRUCCIONES	itajuconstrucciones23@gmail.com

4- PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 2992/19, en su Art. 63.

A) ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de las ofertas económicas según las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la Oferta Económica, la única empresa declara en su Lista de Precios lo siguiente, en orden de menor a mayor.-

- **ITAJU CONSTRUCCIONES:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **162.650.000.**- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL).

(Adjunto, "Cuadro Comparativo de Precios")

Se verifica que la oferta presentada por la firma citada arriba no registra errores aritméticos, por lo que se prosigue el análisis de la oferta.

B) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por **TOTAL**, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de la oferta presentada por la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES**, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial:

La firma citada más arriba, ha presentado todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración
Gobernación de Presidente Hayes

Cristóbal Ortiz Núñez
Avda. Costanera Esq. Avda. Laudo Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Tel.: (0986) 262 405
Dir. de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX DE JESUS LABRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

DOCUMENTOS	ITAJU CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	PRESENTA PÓLIZA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA Y CUMPLE

Garantía de* Mantenimiento *de Oferta	**OFERENTE**
	ITAJU CONSTRUCCIONES
Monto total de la oferta	**162.650.000**
Tipo de Garantía	POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora	TAJY ASEGURADORA
Monto Mínimo a Asegurar	8.132.500
Monto total asegurado Gs.	10.000.000
Vigencia de la Póliza	De 13/10/2023 a 22/01/2024, 101 días
Cumple/No Cumple	**Cumple**

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en el punto 3 y 4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicho oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido en el precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, se selecciona la oferta presentada por la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES**, por ser la única oferta, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de dicha oferta, en lo que respecta a los documentos de carácter formal:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ITAJU CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	NO APLICA

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Sección de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. RULIXO RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
Oferentes en Consorcio.	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Observación:
(*) NO CUMPLE: **LA UNICA OFERTA CUMPLE** con las documentaciones Sustanciales según las Normativas Vigentes, por lo que se procede a continuar con los puntos de la Evaluación, por lo que se dejan descritos el procedimiento tomado por éste Comité.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**
Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:**
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."
Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
(**) NO CUMPLE: En relación a la oferta presentada por la única empresa participante, ***ha presentado la totalidad de los Formularios,*** considerados como Documentos Formales, los documentos señalados en el cuadro precedente con (**).

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deysi Ortiz Núñez
Auxiliar Contable Esp. Aux. Laudo Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Cel. (0241) 362 403
Tribunal de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FRANCO D. RUIZ LARRAMENDI
SECRETARIO GENERAL
Gobernación

Ante esta situación, se trae a colación las disposiciones del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, el cual señala cuanto sigue:
***"Art. 62.-** Disconformidades, errores y omisiones.*
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
*A tal efecto, **el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta**".*

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.
Requisitos de calificación.
***Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
***1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
***2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
***3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
***4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
***5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
***6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	OFERENTE ITAJU CONSTRUCCIONES
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Presenta DDJJ de Miembros Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración - Compras
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Presidente Hayes

ABG. FELIX DIAZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Presidente Hayes

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**Pasa**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: **La Oferta no se encuentra fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Obras Públicas, no habiendo diferencias superiores al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.**

Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Observación: NO APLICA.-

Lic. Mirna B. Martinez Lugo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Derlis Ortiz Núñez
Director Rendición de Cuentas
Gobernación de Pte. Hayes

ABG. FELIX R. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pte. Hayes

Margen de preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro deun municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante,ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresadomiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante En el caso de queel oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente elmargen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplica el Margen de Preferencia local.

Capacidad financiera	OFERENTE ITAJU CONSTRUCCIONES
Formulario Nº 5: Situación financiera, conforme a los años 2020, 2021 y 2022.	*Cumple*
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020, 2021 y 2022.	*Cumple*
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020, 2021 y 2022.	*Cumple*
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	*Cumple*
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% el porcentaje relacionado al monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	*Cumple*
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	*Cumple*
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	*Cumple*
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	*Cumple*
Cuadro de Ratios Financieros de los años solicitados (2020, 2021 y 2022)	*Cumple*

Información financiera en equivalente de guaraníes					
	2020	2021	2022	Promedio	Coeficiente
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	53.710.684	198.435.748	340.000.000	197.382.144	0,16
Total del Activo(TA)	1.256.834.380	1.405.014.950	989.581.326	1.217.143.552	
Patrimonio Neto (PN)	1.203.123.696	1.206.579.202	689.096.359	1.032.933.086	
Activo a corto plazo (AC)	654.233.541	907.468.011	730.881.326	764.194.293	3,87
Pasivo a corto plazo (PC)	53.710.684	198.435.748	340.000.000	197.382.144	
Informacion del Estado de Resultados					
Total de Ingresos (TI)	1.709.534.385	6.573.193.252	4.604.184.051	4.295.637.229	162,10
Utilidad antes de Impuestos(UAI)	65.502.337	3.889.451	10.107.066	26.499.618	

LIC. MIRIA DE MARTINEZ Lugo
Secretaria de Administración
Gobernación de Presidente Hayes

Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIXO RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL

Como se constata en el cuadro más arriba, los ratios y los coeficientes de la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:
Experiencia general en obras

Experiencia general en obras	OFERENTE
	ITAJU CONSTRUCCIONES
Completar los Formulario N° 2 y 3.	Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del total de la oferta.	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
Experiencia específica en obras	
Completar los Formulario N° 4	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos DOS (2) contratos, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en las siguientes Actividades claves: **Construcción de envergaduras similares al llamado (CONSTRUCCIÓN de SSHH (Baño Sexado) en instituciones educativas).**	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Capacidad en materia de personal	OFERENTE
	ITAJU CONSTRUCCIONES
Completar el formulario N° 6	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 3 (tres) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad relacionadas al presente llamado.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de persona	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

La firma cumple con la capacidad en materia de personal.

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. RENATO D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL

Capacidad en materia de equipos	OFERENTE ITAJU CONSTRUCCIONES
Completar el formulario N° 7 y 8	Cumple
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Equipo de transporte** Camión volquete capacidad máxima de hasta 4 m3 Camioneta doble cabina o pick up para transporte de materiales menores Camión de 5.000kg para traslado de personal Pala o Mini Pala cargadora **Herramientas de construcción** Dos Hormigonera con capacidad máxima de hasta 200 lts. Dos soldadores eléctricos Andamios metálicos 2 pares Palas, Baldes, Barretas, Carretillas, martillos, mazos, corta hierro, nivel de mano, pinzas, destornilladores. **Equipos de Seguridad** Casco protector, Guantes, Lentes, Arneses para los trabajos en altura Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de equipos	**ITAJU CONSTRUCCIONES**
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.
RESULTADO GENERAL: CUMPLE

Como se puede observar la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Antes de proponer la adjudicación, este comité, ha consultado el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y verificado el Registro de Inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde no se constata que la firma propuesta para la adjudicación haya incurrido en falta alguna que amerite su inclusión en la lista de inhabilitados.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19, de conformidad al Art. 65 del referido Decreto "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más Bajo" ; la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES DE LA SRA. MARIA RAMONA CORONEL RAMOS CON RUC N° 1857385-1**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

Evaluada la propuesta técnica de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES DE LA SRA. MARIA RAMONA CORONEL RAMOS CON RUC N° 1857385-1** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.

Adjudicar a la firma **ITAJU CONSTRUCCIONES DE LA SRA. MARIA RAMONA CORONEL RAMOS CON RUC N° 1857385-1**, para el llamado por Contratación Directa Nº 002/2023 **"CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO 4,40 x 6,15 TECHO CHAPA EN LA ESC. BAS. N° 1801 SAN ANTONIO DE PADUA"** por un monto total de Gs. **162.650.000.-** (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 15:35 hs. del mismo día, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Mirna R. Martínez Ugo
Secretaria de Administración
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Abg. Felix D. Ruiz Arramendia
Secretario General
Gobernación de Pdte. Hayes

Gobernación del Departamento de Presidente Hayes
Modalidad: Contratación Directa Nº 002/2023
ID Llamado: 435824
Bien/Servicio: "CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO 4,40 x 6,15 TECHO CHAPA EN LA ESC. BAS. N° 1801 SAN ANTONIO DE PADUA"
ANEXO II: Cuadro de Precios Adjudicados.

PROVEEDOR ADJUDICADO					ITAJU CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27	7.500	202.500
2	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	27	9.500	256.500
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	10	550.000	5.500.000
4	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2	2.650.000	5.300.000
5	72131601-004	Muro de contencion de P.B.C.	Metros cúbicos	2	1.800.000	3.600.000
6	72131601-005	Muros de nivelación :De 0,30 cm.	Metros cuadrados	12	280.000	3.360.000
7	72131601-006	Aislación asfaltica :De paredes	Metros cuadrados	5	125.000	625.000
8	72131601-005	Muros de elevación : De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	55	184.000	10.120.000
9	72131601-005	Muros de elevación :De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	48	194.000	9.312.000
10	72131601-005	Muros de elevación :Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hilada)	Metro lineal	20	45.000	900.000
11	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote de e=10 cm.	Metros cuadrados	22	145.000	3.190.000
12	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	5	215.000	1.075.000
13	72131601-009	Piso tipo alisada de cemento	Metros cuadrados	18	130.000	2.340.000
14	72131601-009	Piso ceramico tipo PI5	Metros cuadrados	22	175.000	3.850.000
15	72131601-009	Zocalo cerámico	Metro lineal	3	50.000	150.000
16	72131601-010	Aberturas de madera :Puerta tablero	Metros cuadrados	5	2.200.000	11.000.000
17	72131601-010	Aberturas de madera :Para boxes enchapados	Unidad	5	1.650.000	8.250.000
18	72131601-012	Pinturas :De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	48	43.000	2.064.000
19	72131601-012	Pinturas :De estructura de metal, color blanco	Metros cuadrados	43	43.000	1.849.000

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deny Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

20	72131601-012	Pinturas :De paredes al agua	Metros cuadrados	66	43.000	2.838.000
21	72131601-012	Pinturas :De aberturas de madera con barníz sintético	Metros cuadrados	10	45.000	450.000
22	72131601-012	Pinturas :De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3	45.000	135.000
23	72131601-011	Revestimientos :De azulejos	Metros cuadrados	98	210.000	20.580.000
24	72131601-007	Construccion de estructura de techo de chapa	Metros cuadrados	43	430.000	18.490.000
25	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3	250.000	750.000
26	72131601-010	Aberturas metálicas :Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
27	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
28	72131601-008	Revoques :De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	162	55.000	8.910.000
29	72131601-008	Alfeizar de ventanas : De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	7	54.000	378.000
30	72131601-001	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	3.250.000	3.250.000
31	72131601-011	Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefactos sanitario completo	Unidad Medida Global	1	9.000.000	9.000.000
32	72131601-011	Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
33	72131601-011	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	4.600.000	4.600.000
34	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N°27 desarrollo 33cm	Metro lineal	20,8	140.000	2.912.000
35	72131601-009	Guarda obra perimetral 0,90	Metros cuadrados	14	150.000	2.100.000
36	72131601-002	Placa inaugural	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
37	72131601-002	Cartel de obras 1.50x2,00	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
38	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.013.000	2.013.000
Precio Total						**162.650.000**

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria Administrativa Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

C.P. Deisy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes